

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Formación Profesional



RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2020 , CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS SELECCIONADAS, NO SELECCIONADAS Y EXCLUIDAS AL CURSO DE HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE DIVERSAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.

La Resolución de 30 de septiembre de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la citada Resolución de 30 de septiembre de 2019, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, las personas titulares de sendas direcciones generales,

RESUELVEN:

PRIMERO.- Modificar definitivamente el número de plazas asignadas por cualificaciones y ámbitos, en aplicación de lo dispuesto en la base segunda, apartado 1 y en la base octava, de la citada Resolución de 30 de septiembre de 2019 y seleccionar a las personas solicitantes, dando lugar a las relaciones que se indican en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas seleccionadas que solicitan participación en el curso de habilitación al amparo de lo establecido en la base primera, apartado 2, letra a), de la resolución de convocatoria (Anexo I) . En ella se indica la cualificación, modalidad o modalidades y ámbito formativo o productivo por el que han sido seleccionadas, así como la puntuación otorgada definitivamente tras su baremación, y en su caso, el acceso con prioridad y las observaciones asociadas a su solicitud.



1

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2ePNSUKWC439M4A37QFQLQMJ5Z8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	31/01/2020
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS		
ID. FIRMA	tFc2ePNSUKWC439M4A37QFQLQMJ5Z8	PÁGINA	1/2



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Dirección General de Formación Profesional



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de personas seleccionadas que solicitan participación en el curso de habilitación al amparo de lo recogido en la base primera, apartado 2, letra b), de la resolución de convocatoria (Anexo II), en la que se indica la modalidad por la que participa, y en su caso, las observaciones asociadas a su solicitud.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de personas no seleccionadas por no alcanzar la puntuación de corte o por estar admitidas en otra cualificación, que solicitan participación en el curso de habilitación al amparo de lo establecido en la base primera, apartado 2, letra a), de la resolución de convocatoria (Anexo III). En ella se indica la cualificación o cualificaciones, modalidad o modalidades y ámbito formativo o productivo por el que solicitan participar, así como la puntuación otorgada definitivamente tras su baremación, y en su caso, las prioridades de acceso y las observaciones asociadas a su solicitud. La puntuación de corte para cada cualificación y ámbito está determinada por la puntuación alcanzada tras la baremación, por la persona que ocupa en la correspondiente relación baremada (Anexo I) la posición igual al número de plazas definitivamente asignadas para la misma cualificación y ámbito.

QUINTO.- Publicar la relación definitiva de personas solicitantes excluidas (Anexo IV), indicando en su caso, la cualificación o cualificaciones, modalidad o modalidades y ámbito por el que solicita participar, así como los motivos de la exclusión y las observaciones asociadas a su solicitud. En aquellos casos en los que las personas solicitantes no han aportado los documentos exigidos y requeridos para acreditar los requisitos de acceso, se les considera desistidas de su solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 68, apartado 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la Resolución de 30 de septiembre de 2019, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 27 de enero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

María del Carmen Poyato López

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

María Victoria Oliver Vargas



2

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2ePNSUKWC439M4A370FQLQMJ5Z8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	31/01/2020
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS		
ID. FIRMA	tFc2ePNSUKWC439M4A370FQLQMJ5Z8	PÁGINA	2/2

